

JER/ARN/CMN/MCJ



DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA CHILEMONTAÑA SPA., BAJO REFERENCIA N°620/21.

Ref.: 620/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 1426 28.03.2022

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°620/21 del 27 de enero de 2021 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 07 de junio de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 07 de junio de 2021; la Resolución Exenta N°3223 del 14 de julio de 2021 la cual declara el desistimiento de solicitud de registro de elementos de protección personal; el recurso de reposición interpuesto por la empresa con fecha 23 de julio de 2021; la Resolución Exenta N°5732 del 30 de noviembre de 2021 la cual resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud de Chilemontaña SpA; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 2618 de 2020, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 27 de enero de 2021, la empresa denominada "Chilemontaña SpA." presentó a este Instituto la postulación al RFI de 07 productos declarado por el postulante como tipo "Equipo de Emergencia para evacuación y escape personal y colectiva", marca "SKYLOTEC", modelo "MILAN 2.0"; "Sistema contra caídas en base a

riel", modelo "SPEED", de la marca "SKYLOTEC"; "Casco de seguridad industrial", modelo "INCEPTOR GRX", de la marca "SKYLOTEC"; "Dispositivo de descenso autofrenante y antipánico para cuerda", modelo "LORY", de la marca "SKYLOTEC"; "Deslizadores anticaídas para cable de acero", modelo "CLAW (8 A 10 MM)", de la marca "SKYLOTEC"; "Arnés de cuerpo completo Clase AP detención de caídas y posicionamiento", modelo "TRION", de la marca "SKYLOTEC"; "Dispositivo de descenso autofrenante y antipánico para cuerda", modelo "SIRIUS", de la marca "SKYLOTEC".

TERCERO: Que, evaluada la postulación, con fecha 07 de junio de 2021, mediante correo electrónico, se informa al responsable técnico de la postulación la detección (falta) de una serie de aspectos técnicos a fin de ser subsanados por su persona, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud si no cumple con ello en el plazo de 5 días. En respuesta, con fecha 10 de junio de 2021, el responsable técnico hace la indicación de que para los productos modelos "INCEPTOR GRX" y "TRION", su certificación se encuentra en vías de renovación, por lo tanto, no poseen los antecedentes necesarios para continuar con el proceso.

CUARTO: Que, de este modo, no habiéndose subsanado la presentación del solicitante, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud para los modelos indicados; y,

QUINTO: Que, en el recurso de reposición interpuesto por la empresa con fecha 23 de julio de 2021, esta solicita el desistimiento de los productos modelos "INCEPTOR GRX" y "TRION",

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI presentada con fecha 27 de enero de 2021, bajo Ref. N° 620/21, por la empresa "Chilemontaña SpA." por no subsanar la falta de la información requerida por este Instituto, por los siguientes productos:

PRODUCTO DECLARADO	MARCA	MODELO DECLARADO
Casco de seguridad industrial	Skylotec	Inceptor Grx
Arnés de cuerpo completo Clase AP detención de caídas y posicionamiento		Trion

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 057/22

Ref. 620/21

21.03.2022

Distribución:

- Interesado
- Gestión Documental